



## **ACTA DE AUDIENCIA**

## **REF AMAC .UCC. E 012686/2022**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
a las once horas con cincuenta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós. Se procede a
celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de
conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta
Audiencia el Licenciado, Delegado Contravencional Municipal Interino, Ante quien
Comparecen el señor comparece, para ejercer su derecho de audiencia y
defensa, por lo cual el suscrito Delegado Interino da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al
presente que la misma se debe en vista de que el día doce de marzo del año en curso, se le impuso por
parte del el Agente Municipal, con ONI Número, la esquela de emplazamiento
Número 012686, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo ochenta y
nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en <u>realizar construcciones en horarios no</u>
<u>hábiles</u> contravención la cual fue cometida a la quince con cincuenta horas del día avenida las palmeras,
contiguo a gasolinera UNO COLONIAL en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,
posteriormente se le concede la palabra a, quien manifiesta lo siguiente:
Que, no cometió la contravención que se le acusa ya que él se encontraba platicando sin embargo se
someterá al proceso administrativo sancionatorio y solicita se le tenga consideración al momento de
Imponer una sanción, comprometiéndose a nunca cometer esta y ninguna otra Contravención. Oído que
fue el compareciente, el Delegado Contravencional Municipal Interino, establece que en vista de la
esquela de emplazamiento, y lo manifestado por es claro el
cometimiento de la contravención establecida en el artículo ochenta y nueve de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La
Libertad, por lo que es procedente de conformidad a lo establecido en los artículos veintinueve, ciento
diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del
Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y su compromiso a nunca
más volver a realizar dicha acción por poderse mal interpretar y ninguna otra Contravención <b>SE</b>
RESUELVE:





	Amonestar Verbalmente a	_, previniéndole de que se abstenga de seguir	
r	realizando dichas acciones de lo contrario la reincidencia de la misma será sancionado con multa según lo dispone el ochenta y nueve de la Ordenanza antes mencionada. Y no habiendo nada más que hacer		
I			
c	constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia		
f	irmamos. VALE		
Compareciente	Compareciente	Delegado Contravencional Municipal	
		Interino	